

Río Gallegos, 22 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.706/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la convocatoria a becas para estudiantes, en el marco del "Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales", correspondiente al año 2021 para el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) sede UARG, que prevé la ejecución del Sub Proyecto 5 (SP5);

QUE mediante Resolución 0359/22-R-UNPA se aprueba la distribución de fondos previstos para el SP5 – Fortalecimiento de Institutos, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales;

QUE el monto asignado al rubro gastos corrientes para el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) sede UARG es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000);

QUE el presupuesto aprobado por Resolución 0599/20-R-UNPA para el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) consta de SEIS (6) becas de postgrado de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), TRES (3) becas de estudiantes de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y DOS (2) subsidios de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000);

QUE la Directora del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Dra. Andrea PAC, presenta la propuesta para realizar una convocatoria de TRES (3) becas para estudiantes de grado-pregrado por PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y que tiene por objetivo estimular la participación de estudiantes en proyectos de investigación o extensión y favorecer así su formación como investigadores y extensionistas;

QUE la Secretaría de Investigación y Postgrado propone que la Comisión Had-Hoc que actuará para evaluar las postulaciones en la convocatoria citada precedentemente, esté conformada por los miembros titulares Dra. Andrea PAC, Mg. Nicolás ALBRIEU, Prof. María Valeria ALVAREZ y como miembros suplentes Dr. Pablo NAVAS y Mg. Viviana NAVARRO;

QUE por Nota N° 531/2022 la Secretaría de Investigación y Postgrado eleva para consideración el Proyecto de Disposición para la Convocatoria a Becas para Estudiantes, en el marco del "Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales", correspondiente al año 2021 para el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) – sede UARG;

QUE se propone el siguiente cronograma de inscripciones para la Convocatoria a Becas para Estudiantes:

- Período de Difusión: 23 y 24 de febrero de 2023;
- Período de Inscripciones: 27 y 28 de febrero de 2023;
- Recepción de la documentación: [secip@uarg.unpa.edu.ar](mailto:secip@uarg.unpa.edu.ar)
- Publicación de Admitidos: 01 de marzo de 2023
- Publicación Resultados/Orden de Mérito por parte de la Comisión de Evaluadora: lunes 06 de marzo de 2023;

QUE la propuesta cuenta con los siguientes Anexos: Anexo I – "Requisitos de la Convocatoria", Anexo II – "Formulario de inscripción a la beca para la realización de cursos de postgrado";

QUE resulta necesario establecer que los fondos asignados se encuentran en los procesos de rendición en todo de acuerdo con la Resolución N° 600-21-SPU y los procedimientos establecidos por la Universidad;

QUE por Nota N° 15/2023 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la convocatoria a TRES (3) becas para estudiantes por un importe PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, en el marco del "Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la

///



DISPOSICIÓN

N° 041/2023



**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

///-2-

Técnica en las Universidades Nacionales", para el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) sede UARG.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Anexo Único: Requisitos de la Convocatoria y "Formulario de inscripción a la beca para estudiantes, propuesto por la Secretaría de Investigación y Posgrado.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente cronograma:

- Período de Difusión: 23 y 24 de febrero de 2023;
- Período de Inscripciones: 27 y 28 de febrero de 2023;
- Recepción de la documentación: [secip@uarg.unpa.edu.ar](mailto:secip@uarg.unpa.edu.ar)
- Publicación de Admitidos: 01 de marzo de 2023
- Publicación Resultados/Orden de Mérito por parte de la Comisión de Evaluadora: lunes 06 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Comisión de Otorgamiento de las Becas autorizadas en el Artículo 1º, estará conformada por la Dra. Andrea PAC, el Mg. Nicolás ALBRIEU, la Prof. María Valeria ALVAREZ, en carácter de miembros titulares y el Dr. Pablo NAVAS y la Mg. Viviana NAVARRO, en carácter de miembros suplentes.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a: R R.1035.002.060.000.16.89.11.00.05.00.5.1.0.0000.1.21.3.5.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG



Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-3-

### ANEXO

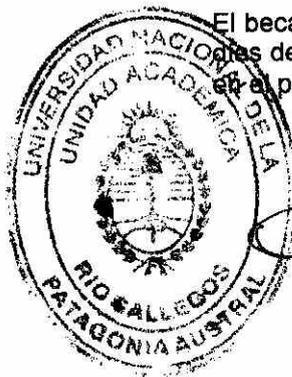
**DESTINATARIOS:** estudiantes de grado que integran o planifican integrarse en Proyectos de Investigación o Extensión de la UARG radicados en el ICIC.

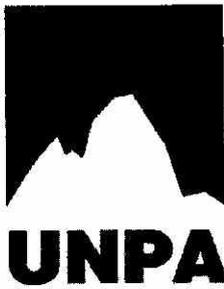
Duración: 3 meses.

**REQUISITOS:** Ser integrante de un PI o un PE acreditado en la UNPA perteneciente al ICIC-UARG o estar en proceso de integrarlo; completar el formulario correspondiente con carácter de declaración jurada. Presentar CV, Copia DNI, Historial Académico, Plan de Trabajo, e instrumento legal de alta o solicitud de alta en el PI o PE.

El Plan de trabajo debe ser supervisado por un docente-investigador del PI o el PE; si el director del plan de trabajo no dirige el PI o el PE, debe ser avalado por el director; si aún no integra el PI o el PE, copia de la solicitud de alta refrendada por firma original del director.

El becario deberá presentar un informe de la realización del plan de trabajo y/o producto realizado a los 15 días de finalizada la beca y firmado por el director del plan y del PI o PE. De no presentar la documentación en el plazo establecido, importará en el reintegro de la Beca.-





**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-4-

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA BECA PARA LA FORMACIÓN EN EL CAMPO  
PROFESIONAL/LABORAL

1- Nombre de Proyecto									
2- Datos Generales del Postulante									
Apellido/s y Nombre/s									
CUIL/DNI/PAS							Nacionalidad		
Carrera que cursa y por la cual se postula									
Código		Plan		Unidad Académica					
Número de Legajo									
Domicilio									
Calle				Número		Piso		Depto	
Localidad							Código Postal		
Contacto									
Teléfono fijo						Celular			
Correo electrónico									
Presenta CV			SI	NO	Cantidad de páginas				
Presenta Plan de Actividades			SI	NO	Cantidad de páginas				
Presenta otra documentación			SI	NO	Cantidad de páginas				
Si presenta otra documentación indique concepto y motivos de la incorporación									
La presente solicitud que firmo tiene carácter de declaración jurada, dejando constancia que contiene la documentación declarada en los puntos anteriores es parte constituyente de dicha declaración. De igual forma declaro que conozco el Proyecto para el cual me presento, las condiciones de la convocatoria y el Protocolo de asignación de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y las acepto.									
Protocolo para el Otorgamiento de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (lo transcrito a continuación es sólo una parte del mismo y no elimina la aceptación por parte del postulante de las demás cláusulas que lo componen) Obligaciones del Becario. Artículo 27°: Es responsabilidad del becario el conocimiento y aceptación del presente Protocolo para el acceso a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y el cumplimiento de sus obligaciones. Artículo 28°: Son obligaciones del becario: 1- Comenzar la beca en la fecha que se establezca. 2- Llevar a cabo las tareas comprendidas en el plan de actividades aprobado, cumpliendo la dedicación establecida en la beca. Deberá abstenerse de cambiar el plan de actividades sin previa autorización del Director. 3- Presentar la documentación requerida para habilitar los pagos parciales de la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral en cada etapa del desarrollo de la beca. 4- Presentar la rendición de fondos asignados con cargo a rendición documentada, cuando así correspondiera. 5- Presentar ante la Secretaría o área de apoyo vinculada a la actividad del proyecto un informe final de actividades en los quince (15) días posteriores al plazo de finalización de su beca, el que deberá ser firmado por el becario y el director de beca. La no presentación del Informe Final importará el NO PAGO de la última cuota de la Beca correspondiente.									
Lugar y Fecha									



-----  
Firma y aclaración del Postulante

DISPOSICIÓN

Nº 041/2023